



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N° 037-2022-MDCN-T.**

### **VISTO:**

Ciudad Nueva, 28 de enero del 2022.

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 328-2022-MP, con fecha 20 de enero del 2022, emitido por el verificador Carlos Javier Oblitas Ramos quien informa sobre la servidora Carmen Rosa Calizaya Arratia, el Informe N° 026-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 24 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el proveído N° 268-2022-GA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 328-2022-MP, con fecha 20 de enero del 2022, emitido por el verificador Carlos Javier Oblitas Ramos quien informa que la servidora Carmen Rosa Calizaya Arratia, dió positivo para Covid-19, por lo que debe guardar aislamiento por 14 días, desde el 15 de enero al 28 de enero del 2022;

Que, mediante Informe N° 026-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 24 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que la servidora Carmen Rosa Calizaya Arratia, es trabajador bajo la modalidad D.L. 1057 -CAS Temporal, que según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 37° señala lo siguiente "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley", por lo que teniendo en consideración los fundamentos expuestos y la normativa vigente corresponde otorgar licencia por incapacidad temporal con goce de haber, con eficacia anticipada, desde el 15 de enero al 28 de enero del 2022;

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Informe Técnico N° 0103-2021-SERVIR-GPGSC, numeral 2.5 señala: "aquellos servidores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendarios de aislamiento o cuarenta, y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva Además, ante un caso sospechoso de la COVID-19 o contacto directo con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con indicación firmada por el médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarenta para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución, conforme lo establece la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la Eficacia anticipada del acto administrativo en sus incisos 17.1°.- "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". y 17.2.- También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0103-2021-SERVIR-GPGSC, la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA, la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y de la Subgerencia de Gestión de Recursos humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL CON GOCE DE HABER** a la servidora Carmen Rosa Calizaya Arratia, con eficacia anticipada **desde el 15 de enero al 28 de enero del 2022**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER**, que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos implemente y ejecuten las acciones que tuvieren lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiudadnueva.gob.pe](http://www.municipiudadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. ~~Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra~~  
Gerente de Administración

C.C.  
Alcaldía  
GM  
GA  
S.G.G.R.H.  
SGSG  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO